

Universidad de Colima

Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2018-4-99019-23-0164-2019

164-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, Adquisiciones y otros servicios.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	105,696.1
Muestra Auditada	75,897.7
Representatividad de la Muestra	71.8%

La Universidad de Colima reportó a la ASF, que suscribió 15 convenios y/o contratos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la prestación de diversos servicios profesionales, técnicos, y de administración, entre otros, por 105,696.1 miles de

pesos, y una vez analizada la documentación de los ingresos por trabajos realizados en el ejercicio 2018 se seleccionaron cinco convenios y contratos por un monto de 75,897.7 miles de pesos que representó el 71.8% del universo reportado.

Antecedentes

La Auditoría Superior de la Federación, durante años anteriores ha realizado recomendaciones, denuncias de hechos y otras acciones promovidas por las recurrentes anomalías detectadas en las adjudicaciones directas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con entes públicos federales y estatales para la contratación de adquisiciones, obra pública, consultorías y prestación de servicios; al amparo del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4, de su reglamento, sin cumplir con los requisitos mínimos de control que estas operaciones requieren.

En las revisiones forenses realizadas con anterioridad, se han identificado que además de no tener la capacidad para cumplir con los servicios requeridos y de carecer de elementos que permitan sustentar su elección en las mejores condiciones del mercado, los resultados y la evidencia obtenida a través de dichas revisiones, demuestra que subcontratan a terceros para la realización del 100% de los servicios.

Resultados

1. La Universidad de Colima (UCOL) suscribió y efectuó servicios durante el ejercicio 2018 correspondientes a 15 convenios y contratos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la prestación de diversos servicios profesionales, técnicos y de administración, entre otros. Al respecto, para efectos de la presente revisión se seleccionaron cinco, de los cuales cuatro fueron formalizados con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y uno con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en lo que respecta a pagos y servicios efectuados en 2018, como a continuación se describe:

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UC CON LA CONAGUA Y EL IMPI PARA SU EJECUCIÓN EN 2018
(Miles de pesos)

Núm.	Dependencia o Entidad	Convenio	Fecha	Objeto	Importe ejercido en 2018
1	CONAGUA	Convenio de Colaboración número SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC	15 de febrero de 2018	Servicios integrales para atender las necesidades sobre la operación, administración, monitoreo de programas y temas especializados de aguas superficiales, subterráneas, revisión de proyectos de obras hidráulicas, elaboración de proyectos de dictámenes, así como el desarrollo de algoritmos para la determinación del funcionamiento de cuencas y acuíferos, atención de aspectos hidrológicos, hidráulicos, estructurales, geotécnicos, geohidrológicos de calidad del agua para el uso, explotación y aprovechamiento del agua.	31,928.4
2	CONAGUA	Convenio de Colaboración número SGT-GIABA-DF-17-01-RF-CC	28 de febrero de 17	Servicios integrales para atender las necesidades sobre la operación, administración, monitoreo de programas y sistemas especializados de aguas superficiales y subterráneas, así como la atención de aspectos hidrológicos, hidráulicos, estructurales, geotécnicos y geohidrológicos para el uso, explotación y aprovechamiento del agua.	3,861.5
3	CONAGUA	Convenio de Colaboración número CGSMN-UCOL01-2018	15 de marzo de 2018	Servicios integrales para la implementación, atención y generación de los productos derivados de los procesos sustantivos, mediante la administración, operación y seguimiento a los proyectos estratégicos y servicios, para el óptimo funcionamiento de la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional.	23,403.7
4	CONAGUA	Convenio de Colaboración número CGSMN-UCOL01/2017	31 de marzo de 2017	Servicios integrales para la implementación, atención y generación de los productos derivados de los procesos sustantivos, mediante la administración, operación y seguimiento a los proyectos estratégicos y servicios, para el óptimo funcionamiento de la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional.	4,577.7
5	IMPI	Contrato AD-24/18	10 de abril de 2018	Servicios integrales para la implementación, atención y generación de los productos derivados de los procesos sustantivos, mediante la administración, operación y seguimiento a los proyectos estratégicos y servicios, para el óptimo funcionamiento de la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional.	12,126.4
Totales					75,897.7

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en los datos proporcionados por la UCOL.

Como resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por la UCOL mediante los oficios números CGAF/034/2019 y CGAF/051/2019 del 12 y 26 de marzo de 2019, respectivamente, se conoció que la CONAGUA y el IMPI adjudicaron a la UCOL los convenios y el contrato, con fundamento en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4, de su Reglamento, en los

que se consignó en los respectivos apartados de declaraciones de los instrumentos jurídicos formalizados, que la UCOL contaba con la capacidad técnica, material y humana para el cumplimiento del objeto referido en los cuatro convenios y el contrato. Sin embargo, se comprobó que la UCOL, no utilizó los recursos propios que manifestó contar, por lo que subcontrató a terceros, en razón de lo siguiente:

- A. Para acreditar la capacidad técnica, material y humana del Convenio de Colaboración número SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC, la UCOL mediante escrito del 29 de enero de 2018 presentado a la CONAGUA, informó contar con la capacidad técnica en un 19.0%, la capacidad material del 21.0% y la capacidad humana en un 20.0%, señalando en su escrito los bienes inventariados con que cuenta para el desarrollo de los trabajos (equipo de cómputo telecomunicaciones, transporte), la relación de personal, sus funciones y números de empleado y la capacidad técnica a través de trabajos que ha llevado a cabo proporcionando los contratos respectivos; dando un total del 60.0%.
- B. Asimismo, mediante escrito del 13 de febrero de 2017, con relación a la acreditación de la capacidad técnica, material y humana del Convenio de Colaboración SGT-GIABA-DF-17-01-RF-CC respecto al convenio modificatorio para el ejercicio 2018, la UCOL informó contar con la capacidad técnica en un 30.0%, de la capacidad material 30.0% y de la capacidad humana en un 40.0%, detallando los bienes materiales e indicando el personal que participaría.
- C. Para acreditar la capacidad técnica, material y humana del Convenio de Colaboración CGSMN-UCOL01-2018, la UCOL presentó escrito del 7 de febrero de 2018 a la CONAGUA, por medio del cual señaló contar con la capacidad técnica en un 30.0% y una capacidad material de 30.0%, así como una capacidad humana mediante la designación de ocho personas de estructura, relacionando sus funciones y nombres, así como detallando los bienes muebles y equipo inventariado.
- D. Mediante oficio número UC/OAG/0334/2017 del 10 de marzo de 2017, la UCOL presentó a la CONAGUA la Carta de Capacidades Técnicas, Humanas y Materiales, respecto al convenio de colaboración CGSMN-UCOL 01/2017, en relación con su convenio modificatorio, manifestó contar con al menos el 51.0%, indicando tener el 10.0% de capacidad técnica, 23.0% de capacidad material y 40.0% de capacidad humana.

No obstante lo anterior, de la información y documentación presentada por la UCOL, se detectó que, para la realización de los trabajos encomendados, llevó a cabo la contratación de personal a través de Servicios Profesionales Independientes por un monto de 49,401.1 miles de pesos, y contrató a tres personas morales por la cantidad de 8,349.8 miles de pesos, integrados como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE TERCEROS EFECTUADA POR LA UCOL,
PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CONAGUA Y EL IMPI PARA SU
EJECUCIÓN EN 2018

(Miles de pesos)

Núm.	Dependencia o Entidad	Convenio	Fecha	Importe cobrado en 2018	Subcontratación de terceros		
					Concepto	Monto	%
1	CONAGUA	Convenio de Colaboración número. SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC	15/02/2018	31,928.4	Subcontratado en:	28,147.3	88.1%
					Bossc Recruiting & Staffing, S.A de C.V.	1,486.5	4.6%
					Servicios Empresariales Confisfin, S.A de C.V.	108.6	0.3%
					Cfi Consultoría Fiscal Integral, S.C.	60.0	0.2%
					Servicios Profesionales Independientes de 98 personas físicas	26,492.2	83.0%
2	CONAGUA	Convenio de Colaboración SGT-GIABA-DF-17-01-RF-CC	20/02/2017	3,861.5	Subcontratado en:	1,977.5	51.2%
					Bossc Recruiting & Staffing, S.A de C.V.	144.8	3.7%
					Servicios Empresariales Confisfin, S.A de C.V.	12.0	0.3%
					Servicios Profesionales Independientes de 50 personas físicas	1,820.7	47.2%
3	CONAGUA	Convenio de Colaboración CGSMN-UCOL01-2018	15/03/2018	23,403.7	Subcontratado en:	18,939.6	80.9%
					Bossc Recruiting & Staffing, S.A de C.V.	1,170.8	5.0%
					Servicios Empresariales Confisfin, S.A de C.V.	54.3	0.2%
					CFI Consultoría Fiscal Integral, S.C.	60.0	0.3%
					Servicios Profesionales Independientes de 74 personas físicas	17,654.5	75.4%
4	CONAGUA	Convenio de Colaboración CGSMN-UCOL01/2017	31/03/2017	4,577.7	Subcontratado en:	3,606.0	78.7%
					Bossc Recruiting & Staffing, S.A de C.V.	148.2	3.2%
					Servicios Empresariales Confisfin, S.A de C.V.	24.1	0.5%
					Servicios Profesionales Independientes de 74 personas físicas	3,433.7	75.0%
5	IMPI (1)	AD-24/18	10/04/2018	12,126.4	Subcontratado en:	5,080.5	41.9%
					PADEMOBILIE México, S.A. DE C.V.	5,080.5	41.9%
				75,897.7		57,750.9	

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en los datos proporcionados por la UCOL.

(1) Para los servicios contratados con el IMPI, no se rebasó el monto establecido en la normatividad.

Lo anterior deja de manifiesto, que la UCOL no utilizó la capacidad técnica, material y humana que manifestó tener, por lo que los convenios suscritos con la CONAGUA superan la

subcontratación establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Además, se constató que de los costos y gastos que la UCOL realizó, fueron erogados en más del 90.0% en la contratación de personal, por lo que sus servicios consistieron en suministro de personal para las dependencias y entidades contratantes, de conformidad con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADA POR LA UCOL A TRAVÉS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

(Miles de pesos)

No.	Contrato	Dependencia	Importe cobrado en 2018	Costos y gastos realizados	%	Diferencia	%	Suministro de personal en relación con el Costo	
								Monto	%
1	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC	CONAGUA	31,928.4	28,984.8	91.0%	2,943.6	9%	26,492.2	91.0%
2	SGT-GIABA-DF-17-01-RF-CC	CONAGUA	3,861.5	2,024.6	52.0%	1,836.9	48%	1,820.6	90.0%
3	CGSMN-UCOL01-2018	CONAGUA	23,403.7	19,170.3	82.0%	4,233.4	19%	17,654.5	92.0%
4	CGSMN-UCOL01/2017	CONAGUA	4,577.7	3,674.4	80.0%	903.3	20%	3,433.7	93.0%
5	AD-24/18	IMPI	12,126.4	9,101.8	75.0%	3,024.6	28%	8,993.6	99.0%
Total			75,897.7	62,955.9		12,941.8		58,394.7	

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en los datos proporcionados por la UCOL.

Como se aprecia en el cuadro que antecede, la UCOL subcontrató los servicios a un menor costo, obteniendo beneficios económicos en los cinco instrumentos jurídicos con los porcentajes siguientes 9.0%, 48.0%, 19.0%, 20.0% y 28.0%; asimismo, de los cuatro convenios suscritos con CONAGUA, la UC subcontrató más del 49.0% de lo establecido en la LAASSP y su Reglamento y del contrato suscrito con el IMPI, si bien no superó el 49.0%, la totalidad de los servicios fue suministro de personal.

Aunado a lo anterior, del análisis a las declaraciones señaladas en los convenios y el contrato antes referidos suscritos por la UCOL con la CONAGUA y el IMPI, se pone de manifiesto que la UCOL:

- A. "Es un organismo público descentralizado del estado de Colima, con personalidad jurídica propia y el derecho de autonomía para que pueda realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad de Colima"
- B. "Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, dentro de sus fines se encuentran la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y

extensión universitaria, los cuales realiza respetando la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de las ideas”

- C. “Que los trabajos a realizarse se encuentran dentro de los fines para los que fue creada toda vez que, dentro de sus funciones, se encuentra la de investigación, que es la principal fuente de los productos a obtenerse”

Sin embargo, la Ley Orgánica de la UCOL, establece:

- “Art. 1o.- La Universidad de Colima es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes, que tiene por fines los señalados en esta misma Ley.
- Art. 2o.- Se otorga a la Universidad de Colima el derecho de autonomía, para que pueda realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno, conforme a los lineamientos establecidos por esta Ley, en su Reglamento y demás disposiciones legales que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes.
- Art. 3o.- Los poderes públicos del Estado de Colima proporcionarán a la Universidad los recursos económicos necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IX.
- Art. 4o.- La Universidad de Colima realizará sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de las ideas”.

De lo anterior, resalta el hecho de que los principales fines de la UCOL son la enseñanza (fines de educativos) y la investigación, sin embargo, de la revisión del objeto de los convenios y de un contrato, así como del proceso de ejecución y desarrollo de los mismos para darle atención por parte de la UCOL, se identificó que refieren a que la Institución Académica llevaría a cabo la “prestación de servicios”, esto es, atender las necesidades sobre la operación, administración, monitoreo de programas y temas especializados de aguas superficiales, subterráneas; revisión de proyectos de obras hidráulicas; elaboración de proyectos de dictámenes; atender la implementación, atención, generación de productos de los procesos sustantivos mediante la administración, operación y seguimiento a los proyectos estratégicos y servicios, para el óptimo funcionamiento de la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, etc.; no obstante, del análisis realizado al proceso que empleó la UCOL para estar en condiciones de dar cumplimiento y, como se señaló en párrafos anteriores, fue realizado a través de la contratación y suministro de diversas personas físicas a la CONAGUA e IMPI para la ejecución de diversas actividades, que representó más del 90.0% de los ingresos que obtuvo la UCOL. Por lo tanto, la UCOL convino con la CONAGUA e IMPI, una prestación de servicios que únicamente contempló la contratación y suministro de personal, por lo que no se proporcionó evidencia documental de que este tipo de servicios, sean de investigación o de enseñanza, como lo señalan sus fines, en contravención a lo

establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima. Por último, es importante precisar que los instrumentos jurídicos que suscribió la UCOL con la CONAGUA e IMPI no señalan el uso y destino final de las diferencias entre el ingreso, el costo y gasto realizado por la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se concluye que la UCOL no utilizó la capacidad técnica, material y humana que tenía para prestar los servicios, por lo que realizó la subcontratación de terceros, llevando a cabo el suministro de personal para el desarrollo de los convenios en más del 90.0% del costo que erogó, toda vez que de los cuatro convenios y un contrato por los cuales en su conjunto la UCOL cobró 75,897.7 miles de pesos, su ejecución tuvo un costo total de 62,955.9 miles de pesos (82.9%), es decir, la UCOL obtuvo una diferencia por 12,941.8 miles de pesos (17.1%), de los cuales no se proporcionó información y documentación comprobatoria, como se informa en el Resultado número 2.

Mediante oficios número DGAF/0125/2020, del 23 de enero de 2020, se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control en la CONAGUA, a efecto de que, en caso de considerarlo procedente, realice las investigaciones correspondientes, referentes a la contratación de la UCOL la cual no tenía la capacidad técnica material y humana, así como respecto a las partidas presupuestales que utilizó para realizar el ejercicio del gasto.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 7 de enero de 2020, entre la Universidad de Colima (UCOL), y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante oficio número CGAF/010/2020, del 15 de enero de 2020, recibido en la ASF el 16 del mismo mes y año, suscrito por la Directora de la Oficina de Asesoría Fiscal y Enlace de la UC ante la ASF, se remitió diversa información y documentación, y de su análisis se concluye que no se da por atendida la recomendación y sus mecanismos de atención pactados, toda vez que si bien la entidad fiscalizada proporcionó los oficios números CGAF/008/2020 y CGAF/009/2020, dirigidos al Director de Proveeduría y Servicios y al Director General de Atención al Sector Social y Productivo, respectivamente, ambas direcciones de la Universidad de Colima, para efectos de realizar lo conducente en materia de actualización de la normativa institucional, también lo es que no existe evidencia documental de las acciones que van a realizar dichas direcciones para el inicio de la adecuación de la normatividad institucional.

Respecto de las observaciones señaladas en el presente resultado, la entidad fiscalizada, no proporcionó información y documentación adicional que las justifique y aclare, por lo que persisten las observaciones.

2018-4-99019-23-0164-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad de Colima cumpla estrictamente lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, para evitar incumplimientos o irregularidades en las contrataciones con entes públicos. Así también deberá abstenerse de contratar o convenir servicios con las dependencias y

entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal cuando no disponga de los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos, en términos de lo establecido en la legislación antes mencionada, ya que deberá garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, deberá evaluar el proceso operativo de las áreas que conforman a la UCOL y que ejecutan servicios en favor de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de que pueda ajustarse estrictamente a lo establecido en el Oficio Circular publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y Titulares de los Órganos Internos de Control que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.

2018-9-99019-23-0164-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no vigilaron el estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, en virtud de que suscribieron, durante el ejercicio de 2018, cuatro Convenios con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y un contrato con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), de los cuales, en los convenios suscritos con la CONAGUA, la UCOL manifestó que contaba con la capacidad técnica, material y humana para la realización de los objetos de los convenios; no obstante lo anterior, subcontrató los servicios con personas morales y físicas profesionales independientes para llevar a cabo el cumplimiento de los objetos de los contratos suscritos con la CONAGUA, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 1 y 24; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 4, par. Último, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I y VI.

2. Del análisis de la información y documentación proporcionada por la Universidad de Colima (UCOL), mediante los oficios números CGAF/034/2019 y CGAF/051/2019 del 12 y 26 de marzo del 2019, respectivamente, en lo que corresponde a los cinco convenios de la muestra, se determinó que cuatro fueron celebrados con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), detectándose lo siguiente:

1. De los cuatro convenios suscritos con CONAGUA, la UCOL emitió 24 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto general de “Prestación de Servicios Integrales”, por un importe total de 63,771.3 miles de pesos, los cuales fueron pagados en su totalidad durante el ejercicio 2018 y del análisis efectuado a la comprobación y ejecución de los servicios, se constató lo siguiente:

- A. Los entregables que fueron consignados en los contratos con CONAGUA fueron los siguientes: Cálculo y actualización de la disponibilidad de aguas superficiales en las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido el territorio nacional, para la elaboración del proyecto de acuerdo de publicación de la disponibilidad superficial en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y estudios técnicos justificativos y decretos para reservas de agua (uso público urbano y ambiental) y supresión de vedas; Operación, vigilancia y modelación para el pronóstico en ríos; Elaboración, seguimiento y control de proyectos de hidrometría; Seguimiento de los programas y proyectos de la Subdirección General Técnica; Participación en el proyecto Gerencia de Ingeniería y Asuntos Binacionales del Agua; Servicio de recopilación y análisis de información sinóptica de la red de observatorios; Servicio de administración para la recopilación y análisis de información de la atmósfera para el pronóstico meteorológico en escala global a local y en plazos inmediato, muy corto y corto; Generación de información meteorológica a nivel regional y local; Servicios de administración de la operación y planeación del portafolio de las líneas de acción de la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional (CGSMN); Servicio para la optimización del proceso de administración de los productos meteorológicos CNPT y análisis e integración de la información para estudios de factibilidad de los proyectos de la CGSMN; Servicio para la actualización y adecuación de los instructivos de trabajo de Adquisición de Bienes y Servicios y Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CGSMN; Servicio para coadyuvar en el registro de las actividades del Director General de la CONAGUA, relacionadas con los fenómenos hidrometeorológicos a nivel nacional, además de contribuir al fomento de la cultura del agua y prevención ante los efectos del cambio climático; Participación como supervisor en el proyecto CGSMN-UCOL 01/2017; y Servicio de control y seguimiento de eventos, foros y conferencias en materia de meteorología, climatología e hidrometeorología; los cuales fueron entregados en su totalidad, de conformidad con los requisitos establecidos en los convenios.
- B. Para acreditar la elaboración de los entregables antes referidos, la UCOL toda vez que no contaba con la capacidad técnica, material y humana para realizarlos, como se señaló en el Resultado número 1, requirió la subcontratación de 296 personas físicas mediante la prestación de servicios profesionales independientes (PSP) así como de la subcontratación de tres personas morales por un importe total de 52,670.4 miles de pesos; asimismo, realizó gastos de administración por 1,183.7 miles de pesos por lo que ejerció recursos totales por 53,854.1 miles de pesos, quedando una diferencia de 9,917.2 miles de pesos de la cual, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa.

Al respecto, la ASF realizó una solicitud de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, referente a los estados de cuenta bancarios de la UCOL; una vez obtenidos y del análisis realizado a los mismos, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por las personas físicas y morales en favor de la UCOL, hayan sido pagados.

Asimismo, como parte de los procedimientos de auditoría la ASF, obtuvo a través del Servicio de Administración Tributaria, las declaraciones de los contribuyentes personas físicas y morales, que emitieron CFDI en favor de la UCOL, de donde se determinó que no existieron incumplimientos fiscales por parte de los contribuyentes contratados por la UCOL.

- C. Para acreditar cómo fue realizada la contratación de los PSP y el soporte documental para autorizar los pagos que les fueron realizados por 49,401.1 miles de pesos, la UCOL presentó los contratos de prestación de servicios, CFDI y Currículum vitae y, de su análisis, se constató lo siguiente:
- i. No se proporcionó evidencia documental con la que se acredite el procedimiento que la UCOL instrumentó para seleccionar a los PSP ni con la que se haya verificado que dichos PSP cubrían las necesidades objeto de los convenios con la CONAGUA, lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4, párrafo tercero, de su Reglamento, donde se señala que: “los procedimientos de contratación con terceros y la ejecución de los contratos celebrados con éstos, se rigen por las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento”.
 - ii. Los contratos de prestación de servicios de los PSP, establecen dentro de sus cláusulas y declaraciones que el personal deberá proporcionar como entregable: “un informe mensual y general al término del contrato, así como un informe de los servicios prestados en el periodo en que conste el importe correspondiente, debiendo adjuntar la documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro”, los cuales son la base para elaborar los entregables finales a la CONAGUA; sin embargo, los pagos realizados a los PSP carecen de dichos informes, por lo que no se acredita fehacientemente que éstos hayan participado en su elaboración y tampoco se cuenta con documentación que evidencie que hayan sido entregados y autorizados por la UCOL, en tiempo y forma.
 - iii. Asimismo, se identificaron perfiles de 28 PSP, que no corresponden con el objeto y servicio a realizar de los convenios, y de acuerdo con las actividades consignadas en los contratos, se constató que refieren a funciones administrativas, y no a un servicio especializado que requiere un grado de especialización en temas de agua.
 - iv. Se realizaron pagos a 23 personas físicas, de los cuales no se cuenta con el contrato y entregables, por lo que no se pueden vincular que hayan participado en la ejecución de los servicios con la CONAGUA.

En razón de lo anterior, la UCOL no acreditó cuál fue el procedimiento para la selección de los PSP que contrató y que éstos hayan participado en la elaboración de los entregables de la CONAGUA, debido a que la UCOL no proporcionó a la ASF los informes y reportes que debían realizar y que son la base para los entregables finales; además, los perfiles de 28 PSP no corresponden con el objeto de los convenios y realizaron actividades que son de carácter

administrativo y no un servicio especializado en agua; asimismo, se carece de contratos de 23 personas físicas, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 49,401.1 miles de pesos, como a continuación se describe:

INTEGRACIÓN DEL PERSONAL QUE CARECE DE ENTREGABLES, NO CUMPLE EL OBJETO DEL CONVENIO O NO CUENTA CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(Miles de pesos)

Núm	Convenio	Fecha	Importe ejercido en 2018	Personas profesionales independientes		Sin evidencia de los entregables convenidos		Personal que no cumple con el objeto del convenio y/o actividades no relacionadas		Personal sin contrato de prestación de servicios	
				Cantidad	Monto pagado	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
1	Convenio de Colaboración número. SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC	15 de febrero de 2018	31,928.4	98	26,492.2	98	26,492.2	15	4,286.4	0	0.0
2	Convenio de Colaboración SGT-GIABA-DF-17-01-RF-CC	28 de febrero de 17	3,861.5	50	1,820.7	50	1,820.7	4	204.8	5	132.3
3	Convenio de Colaboración CGSMN-UCOL01-2018	15 de marzo de 2018	23,403.7	74	17,654.5	74	17,654.5	4	850.9	9	2,971.5
4	Convenio de Colaboración CGSMN-UCOL01/2017	31 de marzo de 2017	4,577.7	74	3,433.7	74	3,433.7	5	492.2	9	673.7
TOTALES			63,771.3	296	49,401.1	296	49,401.1	28	5,834.3	23	3,777.5

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor, con base en la información proporcionada por la UCOL.

Cabe señalar que, del análisis de los objetos de los convenios suscritos entre la UCOL con la CONAGUA, existen conceptos que no se vinculan con el mismo, ya que refieren a actividades administrativas, por lo que el personal destinado al cumplimiento de dichas actividades no

corresponden con el objeto de los convenios con CONAGUA y sus actividades fueron de carácter administrativo, los cuales son los siguientes:

INTEGRACIÓN DEL PERSONAL CON PERFILES Y ACTIVIDADES QUE NO CORRESPONDEN AL OBJETO DE LOS
CONVENIOS
(Miles de pesos)

Nombre del personal	Perfil/Título	Importe cobrado en 2018	Objeto de Contrato de PSP	Actividades a realizar	Número de Contrato Dependencia/ Entidad
Persona física 1	Pasante de la Licenciatura en Relaciones Internacionales	511.0	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del Servicio de Seguimiento de los Programas y Proyectos de la Subdirección General Técnica (SGT).	Apoyo técnico en la elaboración de términos de referencia, fichas técnicas, contratos, pedidos, órdenes de servicio y convenios de colaboración, y sus respectivos Anexos Técnicos que requieran las Gerencias de la SGT, así como la integración de los expedientes correspondientes.	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC
Persona física 2	Contador Público	408.8	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del Servicio de Seguimiento de los Programas y Proyectos de la Subdirección General Técnica.	Apoyo técnico en la elaboración, integración y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como de las fichas técnicas de los programas presupuestarios que opera la Subdirección General Técnica, de igual manera, en el registro de los avances de los indicadores para resultados en los formatos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC
Persona física 3	Lic. En Administración de Empresas	394.2	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del Servicio de Seguimiento de los Programas y Proyectos de la Subdirección General Técnica.	Integración del expediente de los convenios de colaboración y sus respectivos anexos técnicos (Convenio SGT-GASIR-DF18-02-RF-CC, con la Universidad de Colima).	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC
Persona física 4	Lic. en Contaduría Pública	326.6	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del Servicio de Seguimiento de los Programas y Proyectos de la Subdirección General Técnica.	Apoyo técnico en la elaboración de términos de referencia, fichas técnicas, contratos, pedidos, órdenes de servicio y convenios de colaboración, y sus respectivos Anexos Técnicos que requieran las Gerencias de la SGT, así como la integración de los expedientes correspondientes. Informes de avances físicos-financieros de los programas y/o proyectos, así como de las acciones autorizadas en cada uno de los contratos de prestación de servicios, pedidos, órdenes de servicio y convenios de colaboración, que celebre la SGT.	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC
Persona física 5	Lic. Comunicación y Medios.	290.4	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del Servicio de Seguimiento de los Programas y Proyectos de la Subdirección General Técnica.	Apoyo técnico en la elaboración de términos de referencia, fichas técnicas, contratos, pedidos, órdenes de servicio y convenios de colaboración, y sus respectivos Anexos Técnicos que requieran las Gerencias de la SGT, así como la integración de los expedientes correspondientes.	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC
Persona física 6	Lic. en Informática Administrativa	279.3	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del Servicio de Seguimiento de los Programas y Proyectos de la Subdirección General Técnica.	Apoyo en el seguimiento y análisis del presupuesto asignado a la Subdirección General Técnica, así como en el registro y supervisión de las operaciones presupuestales que efectúen las Gerencias Normativas de la SGT.	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Nombre del personal	Perfil/Título	Importe cobrado en 2018	Objeto de Contrato de PSP	Actividades a realizar	Número de Contrato Dependencia/Entidad
Persona física 7	Pasante de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública.	279.3	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del Servicio de Seguimiento de los Programas y Proyectos de la Subdirección General Técnica.	Apoyo técnico en la elaboración de términos de referencia, fichas técnicas, contratos, pedidos, órdenes de servicio y convenios de colaboración, y sus respectivos Anexos Técnicos que requieran las Gerencias de la SGT, así como la integración de los expedientes correspondientes.	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC
Persona física 8	Pasante de la Licenciatura en Contaduría.	277.3	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del Servicio de Seguimiento de los Programas y Proyectos de la Subdirección General Técnica.	Apoyo en la administración y control del fondo de rotatorio de la Subdirección General Técnica. Apoyo en la atención de auditorías, observaciones o procedimientos instaurados por las Instancias de Fiscalización, en el desarrollo y ejecución de los programas con acciones de la Subdirección General Técnica.	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC
Persona física 9	Pasante de Ciencias Políticas y Administración Pública	277.3	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del Servicio de elaboración, seguimiento y control de proyectos de hidrometría.	Apoyo en la atención de auditorías, observaciones o procedimientos instaurados por las Instancias de Fiscalización, en el desarrollo y ejecución de los programas con acciones de la Subdirección General Técnica. Apoyo en la atención y resolución de las solicitudes que se formulen a la Subdirección General Técnica, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC
Persona física 10	Pasante de Administración	277.3	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del Servicio de Seguimiento de los Programas y Proyectos de la Subdirección General Técnica.	Apoyo en la recepción de información que corresponda rendir a las áreas administrativas de la Subdirección General Técnica, a fin de que se integre al Sistema Nacional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua y a en la forma que sea solicitada. Elaboración de un catálogo de expedientes existentes en el archivo de planos y proyectos, en el caso de los planos se contempla su limpieza restauración.	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC
Persona física 11	Técnico de Máquinas de Combustión Interna	244.9	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del Servicio de Elaboración de algoritmos para la determinación de reglas técnicas de operación en el ámbito de acuerdos internacionales en cuencas y acuíferos transfronterizos de México y archivo de planos y proyectos.	Elaboración e integración de informes técnicos.	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC

Nombre del personal		Perfil/Título	Importe cobrado en 2018	Objeto de Contrato de PSP	Actividades a realizar	Número de Contrato Dependencia/ Entidad
Persona 12	física	Lic. Administración de Empresas Lic. Enfermería General	242.9	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del servicio de revisión de proyectos en materia de obras hidráulicas de gran magnitud.	Apoyo técnico en la elaboración de términos de referencia, fichas técnicas, contratos, pedidos, órdenes de servicio y convenios de colaboración, y sus respectivos Anexos Técnicos que requieran las Gerencias de la SGT, así como la integración de los expedientes correspondientes.	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC
Persona 13	física	Administración Área Recursos Humanos	209.3	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del Servicio de Seguimiento de los Programas y Proyectos de la Subdirección General Técnica.	Apoyo en la administración y control del fondo de rotatorio de la Subdirección General Técnica.	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC
Persona 14	física	Preparatoria incompleta.	146.0	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del Servicio de Seguimiento de los Programas y Proyectos de la Subdirección General Técnica.	Recopilación, procesamiento y análisis de información para esquematizar la topología de sistemas hídricos en cuencas y/o acuíferos transfronterizos de México, incluyendo índices descriptivos que contengan la información básica de los componentes del sistema en análisis y su interacción con los demás componentes a los que se encuentren ligados. En caso de contar con información suficiente, se hará el desarrollo conceptual de algoritmos analíticos para caracterizar el funcionamiento de las cuencas y/o acuíferos transfronterizos, de modo que la construcción de cada sistema en una primera etapa sirva para explorar escenarios de evaluación que permitan establecer reglas de operación, en función de los datos disponibles.	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC
Persona 15	física	Pasante de la Licenciatura en Derecho	121.7	Realizar las actividades consistentes en el desarrollo del Servicio de Elaboración de algoritmos para la determinación de reglas técnicas de operación en el ámbito de acuerdos internacionales en cuencas y acuíferos transfronterizos de México y archivo de planos y proyectos.	Recopilación, procesamiento y análisis de información para esquematizar la topología de sistemas hídricos en cuencas y/o acuíferos transfronterizos de México, incluyendo índices descriptivos que contengan la información básica de los componentes del sistema en análisis y su interacción con los demás componentes a los que se encuentren ligados. En caso de contar con información suficiente, se hará el desarrollo conceptual de algoritmos analíticos para caracterizar el funcionamiento de las cuencas y/o acuíferos transfronterizos, de modo que la construcción de cada sistema en una primera etapa sirva para explorar escenarios de evaluación que permitan establecer reglas de operación, en función de los datos disponibles.	SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC
Persona 16	física	Licenciatura en Relaciones Internacionales - No titulada	215.7	Servicios profesionales con el objeto de participar en la Generación de información meteorológica a nivel regional y local.	En base en los análisis y pronósticos elaborados, coadyuvar en la realización y generación diaria de la información meteorológica por medio de videoconferencias entre el Centro Nacional de Previsión del Tiempo, los Centros Hidrometeorológicos Regionales, los Organismos de Cuenca y las Direcciones Locales. El servicio se proporcionará en la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, los Centros Hidrometeorológicos Regionales de Boca del Río, Ver.; de Mérida, Yuc.; de Tuxtla Gutiérrez, Chis.; y Valle de México, CDMX; y en los Organismos de Cuenca de Lerma Santiago Pacífico - Guadalajara, Jal.; Río Bravo - Monterrey, NL.; Balsas - Cuernavaca. Mor.	CGSMN-UCOL01-2018

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Nombre del personal	Perfil/Título	Importe cobrado en 2018	Objeto de Contrato de PSP	Actividades a realizar	Número de Contrato Dependencia/Entidad
Persona 17	física Licenciatura en Contaduría - Titulado	215.7	Servicios profesionales con el objeto de participar en el Servicio para la optimización del proceso de administración de los productos meteorológicos del CNPT y análisis e integración de la información para estudios de factibilidad de los proyectos de la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional.	Coadyuvar en la mejora continua del proceso de administración de los productos meteorológicos del CNPT y el seguimiento del desempeño de los productos derivados; y, apoyar en la elaboración de términos de referencia y anexos técnicos, colaboración en las investigaciones de mercado, análisis costo beneficio y consultas en el sistema CompraNet para sustentar la dictaminación de los estudios de factibilidad de los proyectos de la CGSMN.	CGSMN-UCOL01-2018
Persona 18	física Licenciatura en Economía - No Titulado	215.7	Servicios profesionales con el objeto de participar en la Generación de contenidos meteorológicos y climatológicos para la elaboración de material gráfico institucional.	Redacción, generación de textos y contenido para notas y gráficos sobre pronóstico meteorológico, climatológico, monitoreo atmosférico y redes de observación, para su difusión a medios de comunicación y redes sociales, así como el monitoreo de medios online y redes sociales nacionales e internacionales sobre temas meteorológicos y climatológicos.	CGSMN-UCOL01-2018
Persona 19	física Licenciatura en Administración y Finanzas - Titulado	203.7	Servicios profesionales con el objeto de participar en el Servicio de administración de la operación y planeación del portafolio de las líneas de acción de la CGSMN.	Coadyuvar en forma conjunta con las áreas técnicas y administrativas de la CGSMN, para dar seguimiento a los aspectos relacionados con el registro, mantenimiento y actualización de diferentes líneas de acción, proyectos designados y su ejecución.	CGSMN-UCOL01-2018
Persona 20	física Licenciada en Relaciones Internacionales	47.9	Generación de información meteorológica a nivel regional y local.	En base en los análisis y pronósticos elaborados, coadyuvar en la realización y generación diaria de la información meteorológica por medio de videoconferencias entre el Centro Nacional de Previsión del Tiempo, los Centros Hidrometeorológicos Regionales, los Organismos de Cuenca y las Direcciones Locales. El servicio se proporcionará en la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, los Centros Hidrometeorológicos Regionales de Boca del Río, Ver.; de Mérida, Yuc.; de Tuxtla Gutiérrez, Chis.; y Valle de México, CDMX; y en los Organismos de Cuenca de Lerma Santiago Pacífico - Guadalajara, Jal.; Río Bravo - Monterrey, NL.; Balsas-Cuernavaca, Mor.	CGSMN-UCOL01/2017
Persona 21	física Licenciatura en Economía (trunca)	71.9	Elaboración de notas informativas sobre pronóstico meteorológico, climatológico, monitoreo atmosférico y redes de observación.	Apoyo en la elaboración de reportes técnicos, guiones, infografías, recopilación de notas informativas a nivel nacional y regional. Apoyo en la actualización de datos en redes sociales, atención telefónica, diarios nacionales, locales, internacionales, y presencial a personal como medios de comunicación.	CGSMN-UCOL01/2017
Persona 22	física Licenciatura como Ingeniero Químico Industrial	80.3	Colaboración en el desarrollo y administración de los procesos de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la operación de la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional.	Coadyuvar en la elaboración de términos de referencia, para los procesos de adquisición de bienes, servicios y obra pública de la CGSMN; apoyo en la investigación de mercado con los procesos de adquisición de bienes, servicios, obra pública de la CGSMN; y, apoyar en las gestiones administrativas según la naturaleza del proceso.	CGSMN-UCOL01/2017

Nombre del personal	Perfil/Título	Importe cobrado en 2018	Objeto de Contrato de PSP	Actividades a realizar	Número de Contrato Dependencia/ Entidad
Persona 23	física Licenciatura en Administración Financiera	146.1	Servicio de administración de la operación y planeación del portafolio de las líneas de acción de la CGSMN.	Coadyuvar en forma conjunta con las áreas técnicas y administrativas de la CGSMN, para dar seguimiento a los aspectos relacionados con el registro, mantenimiento y actualización de diferentes líneas de acción, proyectos designados y su ejecución.	CGSMN-UCOL01/2017
Persona 24	física Licenciatura en Contaduría	146.1	Servicio para coadyuvar en el registro de las actividades del Director General de la CONAGUA, relacionadas con los fenómenos hidrometeorológicos a nivel nacional. Además de contribuir al fomento de la cultura del agua y prevención ante los efectos del cambio climático.	Coadyuvar en el registro de las actividades del Director general de la CONAGUA, relacionados con los fenómenos hidrometeorológicos a nivel nacional, Además de contribuir al fomento de la cultura del agua y prevención ante los efectos del cambio climático.	CGSMN-UCOL01/2017
Persona 25	física Pasante de la Licenciatura en Relaciones Internacionales	85.2	Programas y proyectos estratégicos de la Subdirección General Técnica.	Apoyo en la elaboración de Términos de referencia, Contratos y Convenios, en materia de aguas superficiales e ingeniería de ríos, de la SGT.	SGT-GIABA-DF-17-01-RF-CC
Persona 26	física Lic. en Comunicación y Medios.	55.2	Revisión de proyectos en materia de obras hidráulicas de gran magnitud.	Efectuar inspecciones de campo de obras hidráulicas en operación o de sitios de nuevos proyectos, a fin de evaluar la estabilidad y funcionalidad de las primeras o verificar la factibilidad técnica de la obra en cuestión en el nuevo sitio.	SGT-GIABA-DF-17-01-RF-CC
Persona 27	física Técnico Mecánico Automotriz	40.2	Revisión de proyectos de delimitación de zonas federales, y elaboración de los atlas sobre riesgos por inundación a nivel regional o nacional, mediante la teoría de hidráulica bidimensional.	Elaboración de mapas de peligro de inundación, construcción del modelo hidrológico para establecer los gastos de diseño para el posterior modelado bidimensional, y obtener los mapas de envolventes de máximos tirantes y de máximas velocidades asociadas a los períodos de retorno de 2, 5,10, 50 y 100 años o en su caso, para los gastos escalón de la política de operación de una presa. Elaboración de mapas de severidad, al utilizar el diagrama de resistencia al vuelco, el cual relaciona la velocidad del agua contra el tirante de inundación, se zonificará el área inundable de acuerdo a su resistencia al vuelco, tirante y velocidad, para los Trs de: 2, 5,10, 50 y 100 años de periodo de retorno o en su caso, para los gastos escalón de la política de operación de la presa, definidos por el supervisor. Elaboración de atlas de riesgo por inundación, con base en las curvas de daños por inundación, las cuales relacionan el tirante de inundación contra el valor de daños estimados según el grado de marginación de la vivienda.	SGT-GIABA-DF-17-01-RF-CC
Persona 28	física Preparatoria Incompleta	24.3	Programas y proyectos estratégicos de la Subdirección General Técnica.	Apoyo en la atención de auditorías, observaciones o procedimientos instaurados por las Instancias de Fiscalización, en el desarrollo y ejecución de los programas con acciones de la Subdirección General Técnica.	SGT-GIABA-DF-17-01-RF-CC
Total		5,834.3			

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor, con base en la información proporcionada por la UCOL.

D. En la visita realizada por el personal de la ASF a la UCOL y por medio del enlace designado para atender los asuntos de la auditoría, se realizaron cuatro entrevistas a personas que intervinieron en el desarrollo de los objetos de los convenios suscritos con la CONAGUA, mismas que se hicieron constar a través de actas administrativas circunstanciadas de auditoría números 10/CP2018, 11/CP2018, 12/CP018 y 13/CP2018, las dos primeras del 9 de octubre de 2019, y las siguientes del 10 de octubre de 2019, haciéndose constar por medio de preguntas que les fueron formuladas sobre su participación en los trabajos que les fueron asignados, así como se tuvo conocimiento de las actividades realizadas de cada uno, mismas que se vinculan con el objeto de sus contratos suscritos; dentro de las personas entrevistadas se realizó una al Director General de Atención al Sector Social y Productivo, quien fue el responsable del desarrollo y ejecución de los convenios, manifestando el proceso mediante el cual se realizó el seguimiento y cumplimiento de obligaciones, también, precisó cómo el personal recaba la información y entregables de las personas que participaron y la forma de envío para proceder a la consolidación de la información y posteriormente realizar los entregables a las dependencias y entidades. Asimismo, se realizaron seis visitas domiciliarias a los prestadores de servicios profesionales; sin embargo, al acudir a sus domicilios, cuatro no se encontraron debido a que estaban laborando de acuerdo con las manifestaciones realizadas a través de los vecinos o encargados del acceso al inmueble y no se pudo notificar; y a dos personas les fue notificada solicitud de información contenidas en los oficios números AECF/1890/2019 y AECF/1961/2019, del 16 y 23 de agosto de 2019, que en respuesta manifestaron lo siguiente:

- La persona física 29, que prestó sus servicios para el desarrollo del convenio SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC, señaló que la persona que directamente realizó su contratación fue el Subgerente de Evaluación y Ordenamiento de Acuíferos de la Gerencia de Aguas Subterráneas de la Subdirección General Técnica de la CONAGUA y no la UCOL, quien le instruía sobre las actividades a realizar y supervisaba los entregables respectivos.
- La persona física 30, que prestó sus servicios para el desarrollo del convenio SGT-GASIR-DF-18-02-RF-CC, señaló que su contratación fue a través de la UCOL y que sus entregables fueron entregados a dicha Institución.
- Ambas personas no cuentan con sus entregables indicando que fueron proporcionados a la UCOL.

Por lo tanto, de las visitas domiciliarias y solicitudes de información realizadas, se deja de manifiesto que dicho personal trabajó directamente en las entidades y no se acreditó que la UCOL haya participado en la ejecución, revisión y seguimientos de los entregables, de los cuales no cuenta con los informes de los PSP que acredite la elaboración de los entregables finales a la CONAGUA.

E. Por otra parte, mediante el oficio número AECF/1965/2019 del 23 de agosto del 2019, la ASF realizó la solicitud de información a la CONAGUA a efecto de comprobar la

realización de los servicios y verificar la documentación justificativa y comprobatoria que obra en poder de dicha dependencia respecto a los convenios de colaboración SGT-GASIR-DF18-02-RF-CC, SGT-GIABA-DF-17-01-RF-CC, CGSMN-UCOL 01/2017 y CGSMN-UCOL01-2018, celebrados con la UCOL. Al respecto, mediante el oficio número B00.1.00.01 del 13 de septiembre de 2019, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA remitió la documentación e información solicitada por la ASF y, derivado de su análisis, se detectó lo siguiente:

- i. En respuesta a la solicitud referente a la relación de personas que intervinieron en la prestación de servicios conforme a los convenios o instrumentos jurídicos en la que se solicitó contenga nombre de la persona, profesión, RFC, puesto, cargo, actividad asignada, lugar donde realizó las actividades, perfil, periodo días laborados, principales funciones, así como el nombre del servidor público responsable de su asistencia, supervisión y autorización de actividades, así como de los reportes de las áreas usuarias respecto al personal que prestó los servicios; la jefa de Proyecto de Administración y enlace de auditorías ante la Coordinación General de Atención a Organismos Fiscalizadores (CAOF), mediante el memorando B00.00.00.02.460, manifestó que la CONAGUA no cuenta con la información requerida ya que de conformidad a la cláusula octava de los convenios suscritos, los datos requeridos se encuentran en el ámbito de responsabilidad de la UCOL por tratarse de su personal que la UCOL contrató para el cumplimiento del objeto del convenio y que no presentó evidencia documental del cumplimiento de los servicios.
- ii. Asimismo, en la justificación para llevar a cabo la suscripción de los servicios, se indicó que la Subdirección General Técnica y sus unidades administrativas, no disponen del personal necesario para realizar las actividades mencionadas, ya que la plantilla de personal ha disminuido drásticamente, debido a los programas de austeridad y retiros voluntarios que se han implementado; de la misma forma, la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional emitió dictamen de no contar con personal suficiente o disponible para realizar los servicios integrales.
- iii. La CONAGUA, para los efectos de llevar a cabo la contratación de los servicios utilizó las partidas presupuestales 33901 para los convenios SGT-GASIR-DF18-02-RF-CC y SGT-GIABA-DF-17-01-RF-CC; así como la partida presupuestal 33903 para los convenios CGSMN-UCOL 01/2017 y CGSMN-UCOL01-2018, las cuales refieren textualmente lo siguiente:

“33901.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio de mantenimiento, maquila de productos, medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre

otros cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia dependencia o entidad”.

“33903.- SERVICIOS INTEGRALES. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades por la contratación con personas físicas o morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto del capítulo 3000 Servicios Generales, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para el Estado. Excluye los servicios considerados en los conceptos de gasto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, 3600 Servicios de comunicación social y publicidad y 3800 Servicios oficiales, así como tecnologías de información y comunicaciones”.

La CONAGUA realizó la contratación de la UCOL bajo las partidas presupuestales que consideran los servicios integrales a realizarse por parte de la Institución Académica; sin embargo, de acuerdo con las documentales expuestas derivó en suministro de personal, lo que no se corresponde con el objeto de las partidas presupuestales.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la UCOL no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de las diferencias de los convenios y contratos que suscribió por un total de 9,917.2 miles de pesos; así como no presentó los entregables de las personas morales por un monto de 3.269.5 miles de pesos; además no proporcionó los documentos que evidencien las actividades realizadas por el personal contratado para el desarrollo de los convenios suscritos con la CONAGUA por un total 49,401.1 de miles de pesos y, no obstante de la solicitud de información realizada a la CONAGUA, tampoco proporcionó información de los trabajos realizados por dicho personal, aun cuando el mismo participó directamente en las instalaciones de la CONAGUA e incluso con la aceptación por parte de servidores públicos de la CONAGUA de los trabajos realizados por las personas.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 7 de enero de 2020, entre la Universidad de Colima (UCOL), y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante oficio número CGAF/010/2020, del 15 de enero de 2020, recibido en la ASF el 16 del mismo mes y año, suscrito por la Directora de la Oficina de Asesoría Fiscal y Enlace de la UCOL ante la ASF, se remitió diversa información y documentación, y de su análisis se concluye que se da por solventadas las observaciones referidas en el presente resultado, toda vez que la UCOL proporcionó la documentación comprobatoria y evidencia de los entregables que respaldan las actividades de las personas físicas contratadas por la prestación de servicios personales independientes.

Referente a las personas morales Bossc Recruiting & Staffing, S.A. de C.V., y Servicios Empresariales Confisfin, S.A. de C.V., informó que ambas personas morales coadyuvan en la operación de las áreas que integran la UCOL, por lo cual, proporcionó contratos y entregables de dichas personas morales.

Asimismo, de la diferencia entre ingresos y gastos que la UCOL obtuvo de la celebración de los convenios y contrato objeto de fiscalización, manifestó que fueron determinadas cuando los citados contratos concluyeron y, posteriormente fueron incorporados al patrimonio de la UCOL para ser destinados al pago de servicios personales, acreditándolo con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en pólizas quincenales de nómina y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitidos por la UCOL.

2018-9-99019-23-0164-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no vigilaron el estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, en virtud de que suscribieron, durante el ejercicio de 2018, cuatro Convenios con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de los cuales, la UCOL no supervisó en tiempo y forma que las personas físicas entregaran el informe de actividades que establecen los contratos de prestación de servicios individuales, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, frac. I y III; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I y VI; de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, Art. 1, 2, 3 y 4; y de los Contratos de prestación de servicios profesionales independientes.

3. Del análisis de la información y documentación proporcionada por la Universidad de Colima (UCOL), mediante los oficios números CGAF/034/2019 y CGAF/051/2019 del 12 y 26 de marzo de 2019, respectivamente, en lo que respecta a los cinco convenios de la muestra, se determinó que un contrato fue celebrado con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), detectándose lo siguiente:

2. La UCOL formalizó con el IMPI, el 10 de abril de 2018, el Contrato de Prestación de Servicios número AD-24/18.-IMPI, cuyo objeto consistió en cumplir con el "Servicio de análisis, diseño, construcción y liberación de sistemas de información". Al amparo de dicho convenio, la UCOL emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto general de "Servicio de Análisis, Diseño, Construcción y Liberación de Sistemas de Información 2018" por un importe total de 12,241.3 miles de pesos afectados por dos deductivas aplicadas por el IMPI por la cantidad de 114.9 miles de pesos, por lo que los ingresos netos ascendieron a 12,126.4 miles de pesos, los cuales fueron pagados en su totalidad durante el ejercicio 2018, y del análisis efectuado a la comprobación y ejecución de los servicios, se constató lo siguiente:
 - A. Los entregables que fueron consignados en los contratos con el IMPI consistentes en proporcionar personal con perfiles requeridos por el IMPI para migración de sistemas, mantenimiento de aplicaciones existentes, optimización de funcionamiento de procesos de extracción, transformación y limpieza ya existentes, migración a nueva versiones de

productos, levantamiento de requerimientos, verificación y validación de nuevos productos, etc., fueron entregados en su totalidad, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato.

- B. Para acreditar la elaboración de los entregables antes referidos, la UCOL realizó la contratación de 21 personas con el esquema de asimilables a salarios por un importe total de 3,913.0 miles de pesos y llevó a cabo la subcontratación de la persona moral PADEMOBILE MÉXICO, S.A. DE C.V., quien suministró 11 personas para llevar a cabo el objeto del convenio suscrito con el IMPI por un monto de 5,080.5 miles de pesos lo que representó el 41.9% del costo total, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y reportó gastos administrativos por 108.2 miles de pesos, quedando una diferencia por 3,024.7 miles de pesos, de la cual no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa.

Al respecto, la ASF realizó una solicitud de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores referente a los estados de cuenta bancarios de la UCOL; una vez obtenidos y del análisis realizado a los mismos, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por las personas físicas y morales en favor de la UCOL, hayan sido pagados.

Asimismo, como parte de los procedimientos de auditoría, la ASF obtuvo a través del Servicio de Administración Tributaria, las declaraciones de los contribuyentes personas físicas y morales que emitieron CFDI en favor de la UCOL de donde se determinó que no existieron incumplimientos fiscales por parte de los contribuyentes contratados por la UCOL.

- C. De la revisión y verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los servicios, se constató que el personal cumplió con las actividades establecidas en sus contratos de asimilables a salarios y proporcionaron la evidencia de sus trabajos; además, la UCOL se apegó a la capacidad técnica, material y humana que manifestó tener para dar cumplimiento al objeto de contrato que suscribió con el IMPI.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 7 de enero de 2020, entre la Universidad de Colima (UCOL), y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante oficio número CGAF/010/2020, del 15 de enero de 2020, recibido en la ASF el 16 del mismo mes y año, suscrito por la Directora de la Oficina de Asesoría Fiscal y Enlace de la UCOL ante la ASF, se remitió diversa información y documentación, y de su análisis se concluye que se da por solventadas las observaciones referidas en el presente resultado, toda vez que la entidad fiscalizada manifestó que la diferencia entre ingresos y gastos que obtuvo de la celebración de los convenios y contrato objeto de fiscalización, fue determinada cuando el contrato concluyó y, posteriormente fue incorporado al patrimonio para ser destinados al pago de servicios personales, presentando la documentación comprobatoria del gasto, consistente en pólizas quincenales de nómina y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitidos por la UCOL.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 24 de enero de 2020 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios y respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad de Colima cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, con la salvedad de que llevaron a cabo la subcontratación de terceros por un monto que excede el 49.0% de los montos convenidos al establecido en la normatividad aplicable; toda vez que de los cuatro convenios para la prestación de servicios suscritos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por un importe total de 63,771.3 miles de pesos cobrados en el ejercicio 2018 al amparo de los artículos 1, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, llevó a cabo la subcontratación de personas morales y físicas por servicios profesionales independientes (PSP) por un monto de 52,670.6 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Maria Elena Rodriguez Uribe

Ivone Henestrosa Matus

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Revisar y analizar los contratos, convenios, anexos técnicos o instrumentos jurídicos, en su caso los modificatorios, suscritos por la Universidad de Colima (UCOL) con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios, celebrados en el ejercicio 2018, o en ejercicios anteriores por los cuales la citada universidad recibió pagos durante el ejercicio 2018.
2. Verificar que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos destinados al desarrollo de los servicios encomendados a la UCOL, y analizar que la misma sea acorde al objeto y entregables establecidos en los convenios o contratos suscritos.
3. Constatar que los pagos efectuados a la UCOL por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal correspondan con el objeto convenido y con el entregable que materializa la prestación de los servicios, los informes parciales y finales de los avances en la ejecución de los servicios, y actas de finiquito de los contratos y convenios.
4. Constatar, mediante solicitudes de información a terceros, el pago y cumplimiento de la prestación de los servicios requeridos a la UCOL, así como a las diferentes autoridades competentes para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.
5. Verificar, mediante visitas domiciliarias a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a proveedores, el cumplimiento de los servicios prestados por la UCOL. Así como realizar entrevistas al personal involucrado en la suscripción, operación, seguimiento y finiquito de los convenios.

Áreas Revisadas

Dirección General de Atención al Sector Social y Productivo de la Universidad de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. segundo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2, 16, 19 y 42.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 1 y 24.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 4, par. último.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, frac. I y III.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I y VI; Ley Orgánica de la Universidad de Colima, Art. 1, 2, 3 y 4; Contratos de prestación de servicios, apartado declaraciones, suscritos con la CONAGUA, Contratos de prestación de servicios profesionales independientes.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.